



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2026 – MPN

Nasca, 20 MAR. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de Marzo del 2026, el informe N°097-2026-GDHPS/MPN de fecha 05 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante el cual solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Nasca, informe N°152-2026-GAJ/MPN de fecha 18 de marzo del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 108- 2026-GM/MPN de fecha 18 de febrero del 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante informe N°097-2026-GDHPS/MPN la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante Informe N° 217-2023-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina favorable para que se debe dar la suscripción del Convenio en mención

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 26 y artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD:**

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social (MIDIS) y la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor WILMAN JORGE BRAVO QUISPE, la suscripción del Convenio en mención.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General poner de conocimiento el presente Acuerdo a la EPS EMAPAVIGS S.A con las formalidades que corresponden.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR, al responsable del portal de Transparencia la Publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE